

DEFENSA DE LOS CONDENADOS EN BURGOS

Gregorio PECES-BARBA MARTINEZ

El abogado lleva siempre en el fondo de su conciencia y de su inteligencia aquellos casos que le ha tocado defender. Forman, durante toda su existencia, parte de su propia vida. Y esta realidad se hace más íntima, más inmediata cuando se trata de un caso penal, donde lo que está en juego es la libertad y la vida misma de unos hombres. El abogado no es un juez, sino un hombre que pone toda su pasión y todos sus conocimientos al servicio de uno de los derechos fundamentales más enraizados en toda sociedad que se considera civilizada: el derecho a la defensa, el derecho a un proceso justo, con todos los medios de defensa a su alcance, entre los que se encuentra el derecho a un recurso contra la sentencia recaída, si no se considera ajustada a Derecho.

Desde esta perspectiva, en unos momentos de amnistía, desgraciadamente no todo lo amplia que era necesario, aunque sí quizá todo lo que era posible, quiero fundamentar en torno a un proceso en el que intervine como abogado, unas reflexiones que son prolongación de la defensa que entonces ejercí.

En aquel proceso me honré en intervenir con otros compañeros, uno de ellos José A. Echevarrieta, hoy fallecido, de cuerpo minado y paralizado por una grave enfermedad, pero de espíritu de atleta, abogado de cuerpo entero. Allí todos nos esforzamos, con nuestro mejor empeño, en cumplir con nuestra obligación. No fue fácil, y la prueba es que hoy es necesario tomar la pluma para seguir la defensa de los condenados de Burgos.

Defendí en aquel asunto a Víctor Arana Bilbao, condenado a sesenta años de prisión. A él y a todos sus demás compañeros de proceso dedico estas reflexiones que siguen. Espero que alguno de ellos se pueda ver afectado por la amnistía, incluso con el planteamiento ac-

tual, pero con independencia de esa posibilidad existen profundas razones que apoyan la revisión de aquel proceso para los que no se vean alcanzados por la amnistía, razones de estricta justicia y no de gracia, razones jurídicas y no políticas. Se ha modificado en varias ocasiones la legislación material aplicable a aquel caso, y eso, puesto que la nueva no es más desfavorable que la que se les aplicó debería ya llevar, por imperativo legal, a la revisión del proceso.

El proceso con el que se enjuició aquella causa fue el procedimiento sumarísimo, vigente por aplicación del Decreto de bandidaje y terrorismo. Ese procedimiento sumarísimo no es un cauce adecuado para analizar problemas fácticos y jurídicos de la complejidad de los que allí se presentaron. Esa sería también razón sustancial para una revisión de los hechos: estudiarlos con un procedimiento y ante una jurisdicción que permitiese el análisis sosegado y con todo detenimiento de la acusación, y

que permitiese el planteamiento de todos los medios de defensa necesarios. Al principio de estas líneas he dicho que el derecho de defensa incluye el derecho a recurso contra las sentencias que no se consideran ajustadas a Derecho y esa es otra razón de estricta justicia que exige plantear una revisión de aquel proceso. No existió un recurso ordinario contra la sentencia que se dictó. Si hubiera existido lo hubiéramos utilizado. No estábamos los profesionales que allí nos reunimos de acuerdo con la sentencia. Apreciábamos graves quebrantamientos de forma, hechos probados que no se derivaban, a nuestro juicio, de la correcta apreciación de la prueba practicada, y valoraciones jurídicas, sobre todo en la calificación de los hechos y en la aplicación de agravantes, muy discutibles. Nada de eso pudo ser discutido, porque no tuvimos posibilidad legal de recurso.

Cualquiera de esas razones son suficientemente serias para ser tomadas en consideración. Todos los procesos políticos de esos años a los que no alcanza la amnistía deben ser revisados. Hay que completar la amnistía con una articulación legal del derecho de esos condenados que no salen de la cárcel, a un nuevo proceso. Para los hombres que seguirán en prisión, para sus familiares y para muchos vascos, puede ser el principio de la esperanza, que no han encontrado en la amnistía, de que en esta sociedad nuestra los conflictos se pueden resolver por medios pacíficos, que ninguna violencia es necesaria y que la libertad y la justicia pueden informar nuestro ordenamiento jurídico y una convivencia plural y abierta.

El cerrar los ojos a la realidad o no contemplarla en toda su complejidad es siempre un grave error político. Si no se quiere o no se puede poner en libertad a todos los presos políticos que quedan en nuestras cárceles hay que darles la oportunidad de un nuevo proceso que revise el enjuiciamiento anterior; en concreto, hay que dárselo a los condenados de Burgos que no salgan por aplicación de la amnistía.

Europa Press

